



**FEDERACIÓN VIZCAÍNA DE MONTAÑA**  
**BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA**

Martín Barua Picaza 27, 4ª planta; 48003 BILBAO

Tfno.: 94.443.17.34 - Fax: 94.444.35.62

[www.bmf-fvm.org](http://www.bmf-fvm.org) - [info@bmf-fvm.org](mailto:info@bmf-fvm.org)

## **CRITERIOS SOBRE AYUDAS DE BMF-FVM** **PARA CLUBES DE BIZKAIA**

### **A.- PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES**

1. Utilización de criterios uniformes, en orden a aplicar el principio de equidad para todos los clubes en base a su calendario de actividades.
2. Aplicación de criterios justos y coherentes en la identificación de las actividades que se entienda hayan de ser susceptibles de ayuda, sobre la base que reporten claros beneficios a la promoción de la actividad en la montaña.
3. Requerimiento de un número mínimo de participantes en las actividades susceptibles de ayuda, que prime la máxima intervención de deportistas.
4. Obligación de publicitar formalmente las actividades, al menos en el ámbito de los Clubes solicitantes.
5. Necesidad de que las actividades susceptibles de ayuda sean gestionadas directamente por los Clubes solicitantes, a través de miembros de sus Juntas Directivas.
6. Presentación de la correspondiente solicitud en los formatos específicos BMF-FVM.

### **B.- OBLIGACIONES NORMATIVAS**

1. ARTÍCULO 4-c) DEL REGLAMENTO INTERNO DE BMF-FVM:
  - Inclusión del logotipo de BMF-FVM en el calendario de actividades de los Clubes.
  - Así como en la página web de los Clubes.
  - Enlace de la web de los Clubes a la web de BMF-FVM.
2. ARTÍCULO 4-b) DEL REGLAMENTO INTERNO DE BMF-FVM:
  - Envío a la Federación del calendario anual de actividades.
  - Envío a BMF-FVM de la composición actualizada de las Juntas Directivas de los Clubes.
  - Memoria de las actividades realizadas, con indicación del número de participantes, así como una o varias fotos que atestigüen la realización de la actividad.
3. NOTAS COMPLEMENTARIAS:
  - Para poder acceder a las ayudas de BMF-FVM, las actividades que, por su volumen o naturaleza no se incluyen en los calendarios anuales de los Clubes, deberán comunicarse por escrito a la Federación, antes de su realización, con los mismos requisitos antes señalados.
  - Según se recoge en el artículo 4-d) del Reglamento Interno de BMF-FVM, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado comporta la exclusión de los Clubes en el reparto de las ayudas económicas de la Federación.
  - El calendario anual de actividades del club deberá estar en posesión de BMF-FVM antes del 31 de enero del año objeto de la ayuda. El incumplimiento de esta obligación comporta la exclusión de los Clubes en el reparto de las ayudas económicas de la Federación.



**FEDERACIÓN VIZCAÍNA DE MONTAÑA**  
**BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA**

Martín Barua Picaza 27, 4ª planta; 48003 BILBAO

Tfno.: 94.443.17.34 - Fax: 94.444.35.62

[www.bmf-fvm.org](http://www.bmf-fvm.org) - [info@bmf-fvm.org](mailto:info@bmf-fvm.org)

## **C.- LIMITE DEL IMPORTE DESTINADO A AYUDAS**

El importe total de las ayudas distribuibles por la BMF-FVM a los Clubes estará limitado por el porcentaje máximo sobre los ingresos que fije la Junta Directiva, entendiéndose como tales los procedentes de licencias federativas, los extornos de seguros, excedentes de cada ejercicio económico y las subvenciones para Deporte Federado.

## **D.- CRITERIOS PARA EL REPARTO DE AYUDAS**

### **I. EN FUNCIÓN DEL NUMERO DE FEDERADOS:**

- Ayuda de 10 € por cada federado infantil y juvenil perteneciente a cada Club.

### **II. POR ACTIVIDADES:**

- INFANTILES:
  - 10 puntos por cada infantil participante en la actividad que esté federado con el club.
- EXCURSIONES DE DÍA Y DE MEDIO DÍA.
  - Mínimo 10 participantes.
  - 4 puntos por cada participante.
- EXCURSIONES DE FIN DE SEMANA.
  - Mínimo 10 participantes.
  - 5 puntos por cada participante.
- EXCURSIONES ENTRE 3 Y 7 DÍAS.
  - Mínimo 10 participantes.
  - 6 puntos por cada participante, 7 si se pernocta en refugio.
- EXCURSIONES DE MÁS DE 7 DÍAS.
  - Mínimo 10 participantes.
  - 8 puntos por cada participante, 9 si se pernocta en refugio.
- MARCHAS.
  - Mínimo 10 participantes.
  - 8 puntos por cada participante del club y 10 por cada participante ajeno al club.
  - Máximo 4000 puntos por marcha.
  - Si el club participa como colaborador en lugar de organizador entonces por cada participante, independientemente del tipo, se conceden 2 puntos y un máximo de 1000 puntos por marcha.
- ACTIVIDAD CULTURAL.
  - Tiene que estar relacionada con la montaña: jornadas o conferencias de montaña, proyección de películas de montaña. Cualquier otro tipo de actividad cultural que trate total o parcialmente



**FEDERACIÓN VIZCAÍNA DE MONTAÑA**  
**BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA**

Martín Barua Picaza 27, 4ª planta; 48003 BILBAO

Tfno.: 94.443.17.34 - Fax: 94.444.35.62

[www.bmf-fvm.org](http://www.bmf-fvm.org) - [info@bmf-fvm.org](mailto:info@bmf-fvm.org)

sobre la montaña o sobre la naturaleza quedarán a criterio de la Junta Directiva de BMF-FVM su aceptación o su rechazo.

- 2 puntos por cada participante.

### **III. METODO DE DISTRIBUCIÓN:**

- Para la distribución de las ayudas por actividad, se asignan los puntos indicados en el apartado anterior a las solicitudes que presenten los Clubes.
- A continuación, se totalizan los puntos asignados a cada Club.
- El importe total de ayuda distribuible se reparte proporcionalmente al número de puntos asignado a cada Club.

### **E.- SOLICITUDES:**

- El período fijado para la recepción en BMF-FVM de solicitudes para actividades realizadas, susceptibles de ayuda de acuerdo con esta norma, se extiende desde el 1 de enero al 15 de febrero de cada año.
- El pago de las ayudas se realizará una vez aprobadas en Asamblea General las cuentas del ejercicio económico a que se refieren.

### **F.- OTROS ASPECTOS:**

1. En el capítulo de Ayudas por Actividades no se incluyen los cursillos o talleres, ya que éstos tienen un tratamiento específico por parte de nuestra Federación.
2. Tampoco se incluyen los actos sociales del club y las excursiones que no tengan carácter montaño.
3. Las actividades realizadas en la fecha del “Día del recuerdo” programado por la EMF, sólo serán aceptadas aquellas cuyo fin sea el de estar presentes en el acto.
4. Las actividades objeto de ayuda acompañarán un informe con una foto de grupo. Una selección de esta información gráfica se incluirá en la Memoria que anualmente elabora la BMF-FVM con destino a la Diputación.
5. Aquellas actividades que no estén incluidas en el calendario del club y/o que no se haya informado previamente a la federación sobre su realización serán excluidas del cálculo de los puntos.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA BMF

Enero 2024